



**C. DIRECTORAS (ES) DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES Y  
RECTORA (ES) DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICA**

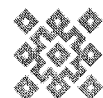
Presente

**AT ´N.: DIRECTORAS (ES)/ SUBDIRECTORAS (ES) DEL  
ÁREA ACADÉMICA, PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**

Nuestro Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Veracruz se rige en apego a lo que dictan los Manuales de Lineamientos Académico – Administrativos publicados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) en Octubre de 2015, los cuales reglamentan nuestro proceso educativo, se les exhorta a que se apeguen a lo que prescriben dichos Lineamientos para los procesos a que haya lugar.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo que dicta la Normativa Académica – Administrativa para **Planes de estudios 2009 – 2010** se les cita las opciones indicadas en el Lineamiento para la Titulación Integral en las publicaciones que a continuación se mencionan:

- **Lineamiento para la Titulación Integral versión 1.0 Planes de Estudio 2009-2010** publicado por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) en Marzo de 2012, opciones:
  - Informe técnico de residencia profesional;
  - Proyecto de innovación tecnológica;
  - Proyecto de investigación;
  - Informe de estancia;
  - Tesis;
  - Tesina; y
  - Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL).
  
- **Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, Planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales, Tecnológico Nacional de México** publicado en Octubre de 2015, Capítulo 14 del Lineamiento para la Titulación Integral, opciones:
  - Residencia Profesional;
  - Proyecto de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico;
  - Proyecto Integrador;
  - Proyecto Productivo;
  - Proyecto de Innovación Tecnológica;
  - Proyecto de Emprendedurismo;
  - Proyecto Integral de Educación Dual;
  - Estancia;
  - Tesis o Tesina, y
  - Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL).



Derivado de lo anterior, les solicito que dicha información sea del conocimiento de la comunidad tecnológica que integra cada una de las instituciones a su respectivo cargo, las cuales deberán ser publicadas en las páginas web institucionales.

Así mismo hago de su conocimiento que, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha miércoles 24 de mayo del año 2006, con Núm. Ext. 119, en su Artículo 38 fracción II se especifica para esta Dirección de Educación Tecnológica tiene la siguiente atribución:

- II. Vigilar que las escuelas públicas que imparten educación tecnológica en el Estado, cumplan con el plan de estudios oficial, así como con las demás disposiciones legales y técnico-académicas aplicables.

Por lo que, es facultad de esta Dirección la vigilancia del pleno cumplimiento de la Normativa Académica – Administrativa que rige nuestro Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Veracruz; en ese sentido, cualquier otra opción o equivalencia presentada para los trámites de validación, registro y certificación de Títulos Profesionales Electrónicos que no esté considerada dentro de los Lineamientos para la Titulación Integral antes mencionados no será válida para el proceso de titulación.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ING. DAVID HERNÁNDEZ SANTIAGO**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

SEV DET

C.c.p. Mtro. Manuel Chávez Sáenz.- Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM.- Para su superior conocimiento. Presente.  
Mtro. Jorge Miguel Uscanga Villalba.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEV.- Mismo fin.- Presente.  
Archivo (Ref. V. S/N)  
DHS/MAAL/CMH/atg

